



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00007205

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el artículo 157 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el agente de manejo deberá, someter a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el prospecto de oferta pública de los valores a emitirse a consecuencia de un proceso de titularización.

Que el artículo 187 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que los valores sujetos a calificación de riesgo; previamente a su negociación, deberán publicar dicha calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de acuerdo a la norma general expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que el proceso de oferta pública de titularización de cartera se encuentra normado en el Libro II Título II, Capítulo V de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que el último inciso del artículo 5, Capítulo I, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera dispone respecto de la vigencia de la autorización para la oferta pública para el caso de procesos de titularización de cartera por



tramos, que el plazo de la oferta pública del proceso será de 18 meses calendario, dentro del cual se podrá colocar los tramos y que no existirán prorrogas de plazo para la colocación de la oferta pública para esos procesos.

Que mediante escritura pública otorgada el 11 de agosto de 2022 en la Notaría Pública Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se instrumenta el proceso de **TITULARIZACIÓN** hasta el monto de **USD \$50'000.000,00** que se realizará a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**", entre la compañía MARCIMEX S.A., como Originador y Beneficiario; y la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., como Agente de Manejo; y, en cuya Cláusula Novena se establecen las características del **PRIMER TRAMO** de esa titularización hasta el monto de **USD \$20'000.000,00**.

Que mediante instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2022 la compañía **MARCIMEX S.A.**, como Originador; y la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., como Agente de Manejo del "**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**", suscribieron el ACTA DE APOORTE FIDUCIARIO a ese fideicomiso mercantil, sin reserva ni limitación alguna, de la cartera (instrumentos de crédito), conformada por 14.642 créditos que al 31 de agosto de 2022 sumaban el valor de **USD \$24'050.838,43 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 43/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, aplicable al **PRIMER TRAMO**, para integrar la cartera titularizada y la cartera sobrecolateral, que aquellas partes declaran reúnen las características requeridas constantes en el numeral Tres.Seis del contrato del supradicho fideicomiso de titularización. Dicha cartera ha sido entregada a esa fiduciaria para su respectiva custodia.

Que el 06 de septiembre de 2022 el Ab. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**", solicitó: 1) La aprobación del proceso de titularización de cartera por tramos por un monto de hasta **USD \$ 50'000.000,00** realizado a través de dicho fideicomiso mercantil, 2) La autorización de la oferta pública de los valores del **PRIMER TRAMO** de dicha titularización por un monto de hasta **USD\$20'000.000,00**; 3) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de aquellos valores; y, 4) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso de titularización denominado "**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**" así como de los valores del **PRIMER TRAMO** de dicha titularización, denominados "**VTC – CARTERA CREDITO RETAIL I – TRAMO I**".

Que el 22 y 26 de septiembre de 2022 el Ab. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**", remitió información complementaria.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico



Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en sesión de 24 de agosto de 2022, otorgó la calificación “AAA” al **PRIMER TRAMO** del “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**”, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2022.399 de 14 de octubre de 2022 la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió pronunciamiento favorable para: 1) La aprobación del proceso de **TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR TRAMOS** por un monto de hasta **USD \$50'000.000,00** realizado través de dicho fideicomiso mercantil, 2) La autorización de la oferta pública de los valores del **PRIMER TRAMO** de dicha titularización por un monto de hasta **USD \$20'000.000,00**; 3) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de aquellos valores; y, 4) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso de titularización denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**” así como de los valores del **PRIMER TRAMO** de dicha titularización, denominados “**VTC – CARTERA CREDITO RETAIL I – TRAMO I**”, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de **TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR TRAMOS** hasta por la suma de **USD \$50'000.000,00** llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**”, administrado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, en su calidad de agente de manejo, en los términos de la escritura pública otorgada el 11 de agosto de 2022 ante la Notaría Pública Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, cuyo originador es la compañía **MARCIMEX S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de los valores denominados “**VTC – CARTERA CREDITO RETAIL I – TRAMO I**” que emitirá el fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**”, dentro del **PRIMER TRAMO** del referido proceso de titularización hasta por la suma de **USD \$20'000.000,00**.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de los valores a emitirse como consecuencia del **PRIMER TRAMO** del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**”, hasta por la suma de **USD \$20'000.000,00**, administrado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.** en su calidad de agente de manejo de dicho proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN CARTERA CRÉDITO RETAIL I**” cuyo agente de manejo es la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, y a los valores



denominados “**VTC – CARTERA CREDITO RETAIL I – TRAMO I**” a emitirse como producto del **PRIMER TRAMO** del referido fideicomiso mercantil, hasta por la suma de **USD \$20´000.000,00**, que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE)**.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los representantes legales de las compañías **MARCIMEX S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, y a las **BOLSAS DE VALORES** del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución así como la calificación de riesgo de la supradicha emisión se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente Resolución tiene una vigencia de hasta dieciocho meses calendario contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, esto es, hasta el **14 de abril de 2024**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros al **14 de octubre de 2022**.

HUGO JAVIER RAMIREZ LUZURIAGA
Firmado digitalmente por HUGO JAVIER RAMIREZ LUZURIAGA

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

JOS/LRM/RJEC/SJB
Trámite No. 98877-0041-22
RUC. 0993374422001